

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 02 FEB. 2026

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. N° 202587768 que contiene: La Nota Informativa N° 0772-2025-DA/DIRIS-LC de fecha 15 de diciembre de 2025, el Informe N° 0039-2025-OGTI-DA/DIRIS-LC de fecha 15 de diciembre de 2025, el Memorandum N° 0035-2026-DG/DIRIS-LC de fecha 30 de enero de 2026; el Informe Legal N° 0099-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal z) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el literal bb) del numeral 3.2 del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado por Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección General deberá dar cumplimiento a las funciones que le correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2028-PCM se crea el Portal de Software Público (PSP) como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan(i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo y reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano, la que es administrada por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, el artículo 7° del precitado Decreto Supremo establece respecto al Funcionario Responsable del Software Público que, el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría;

Que, asimismo, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva para compartir y usar Software Público Peruano tiene por objeto, establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre



las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano (PSPP) en beneficio del Estado Peruano y su finalidad es contribuir a optimizar el uso de recursos en las entidades de la Administración Pública, dado que podrán adecuar un software pre-existente en lugar de desarrollar un nuevo software, generando ahorro y contribuyendo al despliegue del gobierno digital y la transformación digital del Estado;

Que, el literal a) del numeral 9.2 de la referida directiva, precisa que es responsabilidad de la Entidad Titular del Software Público Peruano designar al Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. De igual manera, el numeral 9.4 establece sus responsabilidades;

Que, a su vez, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, tiene publicado el procedimiento para el cumplimiento de la designación del responsable de software público de una entidad:

1. *Asignar la responsabilidad: La persona elegida debe ser la misma quien es responsable del área de informática o tecnologías de la información, o quien haga sus veces en la institución (Resolución N° 001-2019-PCM/SEGDI)*
2. *Emitir una resolución: Debes emitir una resolución o cualquier otro documento oficial que establezca la designación*
3. *Comunicar el cumplimiento: Tras la designación, debes comunicarlo a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital para su registro en el Observatorio Nacional de Ciudadanía Digital, así como el Reporte Nacional de Gobierno y Transformación Digital.*

Que, en tanto, el Decreto Supremo N° 051-2028-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI, establecen que el Titular de la Entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad, mediante Nota Informativa N° 0772-2025-DA/DIRIS-LC, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa eleva el Informe N° 0039-2025-OGTI-DA/DIRIS-LC, elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información a través del cual recomienda designar a su cargo como Funcionario Responsable de Software Público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. En razón de ello, mediante Memorandum N° 0035-2026-DG/DIRIS-LC esta Dirección General traslada el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, según lo expuesto, y conforme al análisis efectuado en el Informe Legal N° 0099-2026-OAJ/DIRIS-LC, corresponde a esta Dirección General expedir el acto resolutivo que designe al Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información como Funcionario Responsable del Software Público;

Con el visto de Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales z) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 02 FEB. 2026



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información como Funcionario Responsable del Software Público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, adopte las medidas necesarias para la implementación de las disposiciones y responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2028-PCM y la "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI.

Artículo 4.- REGISTRAR y cargar el acto resolutivo en la Plataforma FACILITA de la Presidencia del Consejo de Ministros. **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital para su registro en el Observatorio Nacional de Ciudadanía Digital y en el Reporte Nacional de Gobierno y Transformación Digital.

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KICO/JLCG/fjdc

- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información
- ✓ Archivo



M C KARINA I COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

